



Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

 $\underline{Instpineda09@gmail.com} \quad \underline{edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co}$

ESTUDIO PREVIO No.05

PARA DETERMINAR LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA"

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015, Y EN INTERPRETACION ANALOGICA EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO PINEDA LÓPEZ, en cumplimiento a su misión, visión, objetivos y la realización de labores académicas y administrativas por parte de los diferentes docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, y obrando como administrador de los recursos que son trasferidos por el Ministerio de Educación, en desarrollo de las competencias atribuidas por la constitución y la ley y en virtud de la mejora del servicio en general y para dar transparencia y confianza a la comunidad Educativa, ha priorizado la necesidad de realizar la Compra de elementos de ferreteria para todas las sedes con el fin de realizar labores de mantenimiento. Para ello se requiere contratar el servicio con una Empresa o persona idónea y con experiencia y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la Institución.

Este servicio se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones año 2023 y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **ley 715 de 2001**, dando aplicación al manual de contratación interno, y en interpretación analógica con el **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Compra de elementos de ferreteria para todas las sedes de la Institución Educativa Técnica Francisco Pineda López del municipio de Villarrica Tolima.





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

 $\underline{Instpineda09@gmail.com} \quad \underline{edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co}$

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEMS | DESCRIPCION DEL ARTICULO | CODIGO UNSSPC | UDM | CANT |
|-------|--------------------------|------------------|-----|------|
| 1 | LLAVE PLASTICA TERMINAL | 30181701 | UND | 12 |
| 2 | CABLE DUPLEX# 12X MT | 26121539 | UND | 100 |
| 3 | CLAVIJA | 39122200 | UND | 3 |
| 4 | MARTILLO #29 | 27111602 | UND | 3 |
| 5 | UNION PRESION 1 | 40171700 | UND | 10 |
| 6 | SOLDADURA 1/32 | 23271411 | UND | 4 |
| 7 | REMACHADORA | 27112400 | UND | 1 |
| 8 | REMACHES POP 5/16 | 31162204 | UND | 50 |
| 9 | ROLLO CINTA | 31201502 | UND | 10 |
| 10 | UNION 1/2 | 40171500 | UND | 37 |
| 11 | CODO 1/2 | 40171500 | UND | 30 |
| 12 | TOMA DOBLE | 39122200 | UND | 4 |
| 13 | TEE 1/2 | 40171700 | UND | 13 |
| 14 | TALADRO | 23241639 | UND | 1 |
| 15 | ESMALTE X GL BLANCO | 24121802 | UND | 3 |
| 16 | ALAMBRE NEGRO X KL | 26121520 | UND | 5 |
| 17 | PUNTILLA DE ACERO 3 CAJA | 31162011 | UND | 1 |
| 18 | TEJA 3.5 CALIBRE 33 | 30151514 | UND | 4 |
| 19 | CABO CARRETILLA | 27112000 | UND | 4 |
| 20 | CABO PALA | 27112000 | UND | 3 |
| 21 | TANQUE 500 LT | 20142904 | UND | 2 |
| 22 | FLOTADORES | 20121302 | UND | 3 |
| 23 | ADAPTADOR MACHO 1/2 | 40171700 | UND | 20 |
| 24 | TAPON LISO 1/2 | 40171700 | UND | 18 |
| 25 | ROLLO DE MALLA PLASTICO | 11162111 | UND | 2 |
| 26 | REGISTRO DUCHA | 40171700 | UND | 2 |
| 27 | TUBO PRESION PESADO 1/2 | 40171500 | UND | 12 |
| 28 | TEE PRESION 3/4 | 40171700 | UND | 12 |
| 29 | ADAPTADOR HEMBRA | 40171700 | UND | 15 |
| 30 | AMARRE | 31162108 | UND | 200 |
| 31 | CEMENTO X 50 KL | 30111601 | UND | 9 |
| 32 | ARENA X MT3 | 23161607 | UND | 1 |

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA**, el plazo de ejecución será de **cinco (5) días** a partir de la suscripción del mismo.





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

<u>Instpineda09@gmail.com</u> edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central de la Institución Educativa Técnica Francisco Pineda López.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones ejercidas por la persona que designe el rector de la **Institución Educativa Técnica Francisco Pineda López**, realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el **acta de inicio** cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá **el acta de liquidación final**, si así se requiere.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación** a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

❖ ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la **Institución Educativa Técnica Francisco Pineda López**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las COTIZACIONES que se relacionan en el estudio de mercado.

❖ ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **Institución Educativa Técnica Francisco Pineda López**, para cubrir sus necesidades a nivel de la comunidad Educativa requiere la Compra de elementos de ferreteria para todas las sedes.





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

Instpineda09@qmail.com edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

❖ ANÁLISIS DE LA OFERTA

Descripción del mercado: El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

Precios del Mercado: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar COTIZACIONES a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.



FRANCISCO PINEDA LÓPEZ

Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019

Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0

Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

Instpineda09@gmail.com edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

| | | | | | COTIZACION 1 COT | | COTIZA | COTIZACION 2 | | COTIZACION 3 | |
|-------|--------------------------|------------------|-----|------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------------|
| ITEMS | DESCRIPCION DEL ARTICULO | CODIGO UNSSPC | UDM | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PROMEDIO MATEMATICO |
| 1 | LLAVE PLASTICA TERMINAL | 30181701 | UND | 12 | 4,100.00 | 49,200.00 | 4,500 | 54,000 | 4,700 | 56,400 | |
| 2 | CABLE DUPLEX# 12X MT | 26121539 | UND | 100 | 6,200.00 | 620,000.00 | 6,800 | 680,000 | 7,000 | 700,000 | |
| 3 | CLAVIJA | 39122200 | UND | 3 | 7,500.00 | 22,500.00 | 8,000 | 24,000 | 8,200 | 24,600 | |
| 4 | MARTILLO #29 | 27111602 | UND | 3 | 41,000.00 | 123,000.00 | 41,500 | 124,500 | 41,700 | 125,100 | |
| 5 | UNION PRESION 1 | 40171700 | UND | 10 | 3,300.00 | 33,000.00 | 3,800 | 38,000 | 4,000 | 40,000 | |
| 6 | SOLDADURA 1/32 | 23271411 | UND | 4 | 34,000.00 | 136,000.00 | 34,500 | 138,000 | 34,700 | 138,800 | |
| 7 | REMACHADORA | 27112400 | UND | 1 | 59,000.00 | 59,000.00 | 59,500 | 59,500 | 59,800 | 59,800 | |
| 8 | REMACHES POP 5/16 | 31162204 | UND | 50 | 230.00 | 11,500.00 | 730 | 36,500 | 850 | 42,500 | |
| 9 | ROLLO CINTA | 31201502 | UND | 10 | 11,500.00 | 115,000.00 | 12,000 | 120,000 | 12,500 | 125,000 | |
| 10 | UNION 1/2 | 40171500 | UND | 37 | 1,100.00 | 40,700.00 | 1,600 | 59,200 | 1,700 | 62,900 | |
| 11 | CODO 1/2 | 40171500 | UND | 30 | 1,200.00 | 36,000.00 | 1,700 | 51,000 | 1,900 | 57,000 | |
| 12 | TOMA DOBLE | 39122200 | UND | 4 | 11,000.00 | 44,000.00 | 11,500 | 46,000 | 11,800 | 47,200 | |
| 13 | TEE 1/2 | 40171700 | UND | 13 | 1,300.00 | 16,900.00 | 1,800 | 23,400 | 2,000 | 26,000 | |
| 14 | TALADRO | 23241639 | UND | 1 | 409,000.00 | 409,000.00 | 409,500 | 409,500 | 409,700 | 409,700 | |
| 15 | ESMALTE X GL BLANCO | 24121802 | UND | 3 | 73,000.00 | 219,000.00 | 73,500 | 220,500 | 73,700 | 221,100 | |
| 16 | ALAMBRE NEGRO X KL | 26121520 | UND | 5 | 10,500.00 | 52,500.00 | 11,000 | 55,000 | 11,200 | 56,000 | |
| 17 | PUNTILLA DE ACERO 3 CAJA | 31162011 | UND | 1 | 14,000.00 | 14,000.00 | 14,500 | 14,500 | 14,700 | 14,700 | |
| 18 | TEJA 3.5 CALIBRE 33 | 30151514 | UND | 4 | 53,000.00 | 212,000.00 | 53,500 | 214,000 | 53,800 | 215,200 | |
| 19 | CABO CARRETILLA | 27112000 | UND | 4 | 27,000.00 | 108,000.00 | 27,500 | 110,000 | 27,900 | 111,600 | |
| 20 | CABO PALA | 27112000 | UND | 3 | 14,000.00 | 42,000.00 | 14,500 | 43,500 | 14,800 | 44,400 | |
| 21 | TANQUE 500 LT | 20142904 | UND | 2 | 390,000.00 | 780,000.00 | 390,800 | 781,600 | 391,000 | 782,000 | |
| 22 | FLOTADORES | 20121302 | UND | 3 | 45,000.00 | 135,000.00 | 45,600 | 136,800 | 45,800 | 137,400 | |
| 23 | ADAPTADOR MACHO 1/2 | 40171700 | UND | 20 | 1,200.00 | 24,000.00 | 1,700 | 34,000 | 1,900 | 38,000 | |
| 24 | TAPON LISO 1/2 | 40171700 | UND | 18 | 1,300.00 | 23,400.00 | 1,800 | 32,400 | 2,100 | 37,800 | |
| 25 | ROLLO DE MALLA PLASTICO | 11162111 | UND | 2 | 290,000.00 | 580,000.00 | 290,800 | 581,600 | 291,000 | 582,000 | |
| 26 | REGISTRO DUCHA | 40171700 | UND | 2 | 49,000.00 | 98,000.00 | 49,700 | 99,400 | 49,900 | 99,800 | |
| 27 | TUBO PRESION PESADO 1/2 | 40171500 | UND | 12 | 26,000.00 | 312,000.00 | 26,700 | 320,400 | 26,700 | 320,400 | |
| 28 | TEE PRESION 3/4 | 40171700 | UND | 12 | 2,000.00 | 24,000.00 | 2,500 | 30,000 | 2,700 | 32,400 | |



FRANCISCO PINEDA LÓPEZ

Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019

Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0

Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

Instpineda09@gmail.com edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

| 29 | ADAPTADOR HEMBRA | 40171700 | UND | 15 | 1,100.00 | 16,500.00 | 1,600 | 24,000 | 1,800 | 27,000 | |
|----|------------------------------|----------|-----|-----|------------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|-----------|
| 30 | AMARRE | 31162108 | UND | 200 | 350.00 | 70,000.00 | 850 | 170,000 | 850 | 170,000 | |
| 31 | CEMENTO X 50 KL | 30111601 | UND | 9 | 37,500.00 | 337,500.00 | 38,100 | 342,900 | 38,100 | 342,900 | |
| 32 | ARENA X MT3 | 23161607 | UND | 1 | 215,000.00 | 215,000.00 | 215,700 | 215,700 | 216,000 | 216,000 | |
| | ANALISÍS PRECIOS DEL MERCADO | | | | | 4,978,700.00 | | 5,289,900.00 | | 5,363,700.00 | 5,210,767 |



COSTAND SECURITY CONTRACTOR CONTR

Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

Instpineda09@qmail.com edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

❖ ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior se toma como referencia la media aritmética de las cotizaciones por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$5.211.000) valor aprobado para esta compra, incluidos los impuestos correspondientes a que hubiere lugar.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la contratación estará financiado con cargo a la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 005 del 2 de octubre de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE (\$5.211.000), el cual afectará el rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 (Materiales y Suministros) Fuente 1.2.4.1.04, expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador.

4.3. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnica Francisco Pineda López, pagará al contratista el 100%, cuando los elementos hayan ingresado al almacén a entera satisfacción, presentado la factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Institución educativa, realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el económico (OFERTA ECONOMICA), atendiendo a esto, se escogerá aquella OFERTA con el precio más bajo IVA INCLUIDO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Institución Educativa y haya sido habilitada. De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa dará aplicación por efecto de interpretación analógica a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la I.E. y provenga de un proponente habilitado.





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

<u>Instpineda09@gmail.com</u> edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es la capacidad jurídica se hará por efecto de interpretación analógica de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que señala: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual, se tendrán en cuenta por interpretación analógica las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2020.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de la Institución Educativa, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

- 1. Carta de Presentación (El proponente debe elaborar la carta de presentación de la propuesta anexo 2, de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación, esta carta debe ir firmada por el representante legal) y Propuesta Económica. (El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo V propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta, debe ir firmada por el representante legal).
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. (NO MAYOR A 30 DIAS) y cuyo objeto social y/o actividad mercantil registrada debe permitirle desarrollar la actividad, gestión y operación objeto del presente proceso.
- 3. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
- 4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
- 4.1 **PERSONAS JURÍDICAS**: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios), anexar copia de planilla de pago del mes de septiembre de 2023.





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

Instpineda09@qmail.com edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co

- 4.2 **PERSONAS NATURALES:** Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso y copia de planilla de pago del mes de septiembre de 2023.
- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). Con fecha de Expedición no mayor a 5 dias.
- 6. Certificado de antecedentes judiciales **(Policía Nacional)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). Con fecha de Expedición no mayor a 5 dias.
- 7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). Con fecha de Expedición no mayor a 5 dias.
- 8. Registro único tributario **(RUT).** Actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato y actualizado.
- 9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
- 9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES** debidamente diligenciado y firmado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
- 9.2 Para representante legal de **PERSONAS JURÍDICAS** con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
- 10. Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente con fecha de expedición no mayor a 30 dias.
- 11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
- 12. Experiencia relacionada con el objeto contractual (Anexar copia de contrato, acta de liquidación). Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo 3 contratos, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente invitación suscrito con entidades públicas o privadas.
- 13. Certificado de medidas correctivas RNMC **(Policía Nacional)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). Con fecha de Expedición no mayor a 5 dias.
- 14. Certificado de delitos sexuales **(Policía Nacional)** (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante). Con fecha de Expedición no mayor a 5 dias.





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

 $\underline{Instpineda09@gmail.com} \quad \underline{edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co}$

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR | ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESTIMACIÓN TOTAL |
|------|---|---|--|---------------------|
| 1 | EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO. | 30% | 70% | 100% |
| 2 | DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR. | 100% | 0% | 100% |
| 3 | RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL. | 80% | 20% | 100% |
| 4 | RIESGOS POR PERDIDA DEL BIEN: LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SELECCIÓN, ESTARÁ A CARGO DEL CONTRATISTA ADJUDICATARIO HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN, SALVO QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTE EN MORA DE RECIBIRLO. | 100% | 0% | 100% |
| 5 | RIESGOS DE TRANSPORTE DE BIENES: REFERENTE A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO(S) QUE SE DERIVE (N) DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA FINAL, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS, FACTORES QUE EN CASO DE OCURRENCIA DEBERÁN SER ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA. | 100% | 0% | 100% |

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

a.- Cumplimiento: Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor





Aprobada por Resolución No 2333 del 07 de Mayo de 2019 Código DANE: 173873000041 NIT. No.800.227.193-0 Barrio Miraflores - Villarrica Tolima. Cel. 3107619839

<u>Instpineda09@gmail.com</u> <u>edgar.rodriguez@sedtolima.gov.co</u>

mínimo equivalente al diez (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b.- Calidad de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución Educativa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y mínimo seis (6) meses más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a la INSTITUCION EDUCATIVA para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio de Villarrica a los 2 días del mes de octubre de 2023.

ESP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ BERNAL Rector – Ordenador del Gasto